



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2024-MDP

Pichanaqui, 30 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO - JUNÍN.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27927 refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; además precisa, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamientos jurídico:

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidad establece los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la norma antes mencionada, prescribe que. "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a nivel nacional se conmemora el Día del trabajador Municipal, todos los 5 de noviembre de cada año. por lo que las autoridades ediles hacen un alto en sus labores en reconocimiento al desempeño y esfuerzo de sus trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui,

Que, mediante INFORME N° 0306-2024-OGTH-GM/MDP, de fecha 29 de noviembre 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano, señala que tradicionalmente el 01 de mayo de cada año se celebra el Día Internacional del Trabajador, fecha en el que la Municipalidad distrital de Pichanaqui ha programado la Misa Tedeum en la Parroquia San José De Obrero y Desfile Cívico Escolar Militar por el 52 Aniversario de Fundación y Fiestas Patronales del Distrito de Pichanaqui, es así que, los trabajadores deberán de asistir para la participación de la actividad programada, ya que cabe señalar que dicha fecha es feriado, día no laborable, por lo que recomienda que el día 02 de mayo del 2024 sea declarado DIA NO LABORABLE, con Decreto de Alcaldía; por lo que mediante proveido s/n de Gerencia Municipal dispone proyectar el Decreto de Alcaldía;

Por lo expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - **DECLARESE DIA NO LABORABLE** para el PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, el día jueves 02 DE MAYO DEL 2024,

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, adoptar las medidas pertinentes, complementarias a fin de dar cumplimiento a lo decretado.

ARTICULO 3.- HACER de conocimiento el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión del Talento Humano, y demás unidades estructuradas de la Municipalidad para su Difusión Masiva y su Cumplimiento.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la publicación y difusión del presente Decreto de Alcaldía conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUES

¡Oportunidad para todos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

Jr. Iro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui